

CONSEJO REGIONAL**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 155-2023-SO-GRL-CR**

Contamana, 11 de octubre del 2023

VISTO:

En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional el Oficio N° 085-2023-GRL-CR-EHMM, de fecha 10 de octubre del 2023, el consejero regional Sr. **Ernesto Heraud Montero Mori**, solicita autorización del pleno para invitar al DIRECTOR DEL HOSPITAL SANTA GEMA NIVEL II-YURIMAGUAS a la Sesión Ordinaria descentralizada del mes de noviembre - 2023 a llevarse a cabo en la Provincia de Yurimaguas; para informar ante el pleno del Consejo lo siguiente:

- **INFORMAR SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA GEMA NIVEL II-YURIMAGUAS QUE USTED DIGNAMENTE PRESIDE.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 2° numeral 15 del Reglamento Interno del Consejo Regional, el cual señala son atribuciones del consejo regional: Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 1, del Reglamento Interno del consejo, son atribuciones de los consejeros, Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

En estación orden del día, conforme al artículo 20° del reglamento interno del consejo, se dio cuenta del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Loreto, y del voto de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del





CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 155-2023-SO-GRL-CR**

Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL PEDIDO DEL CONSEJERO REGIONAL SR. ERNESTO HERAUD MONTERO MORI EN CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL PLENO PARA INVITAR AL DIRECTOR DEL HOSPITAL SANTA GEMA NIVEL II-YURIMAGUAS, a la Sesión Ordinaria descentralizada del mes de noviembre - 2023 a llevarse a cabo en la Provincia de Yurimaguas: para informar ante el pleno del Consejo lo siguiente:

- **INFORMAR SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL SANTA GEMA NIVEL II-YURIMAHUAS QUE USTED DIGNAMENTE PRESIDE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO Y PUBLICACIÓN EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN REGIONAL. ASÍ MISMO, A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:
NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Contamana a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Chico Reiger Junior Macedo Pinedo
CONSEJERO DELEGADO